NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

0000001

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

CENTRO INTENACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL

RAMLIS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

LISSETH GRACIELA GALINDEZ, DOCTOR MANUEL

IGNACIO TOLEDO BERMEO Y

ROSA AIDÉ FRANCO ARCE

CUANTIA: USD 400,00

DI 4 copias

in

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta (30) de marzo del dos mil cinco, a las once horas cuarenta minutos, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores LISSETH GRACIELA GALINDEZ, de estado civil soltera, DOCTOR MANUEL IGNACIO TOLEDO BERMEO, de estado civil casado; y, ROSA AIDÉ FRANCO ARCE, de estado civil soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Lisseth Graciela Galindez, quien es de nacionalidad venezolana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito

Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores Lisseth Graciela Galindez, soltera de nacionalidad venezolana, domiciliada en esta ciudad de Quito; Doctor Manuel Ignacio Toledo Bermeo, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; y Rosa Aidé Franco Arce, ecuatoriana, soltera domiciliado igualmente en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios derechos acuerdan constituir una compañía de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley de compañías y los presentes estatutos. SEGUNDA.-DECLINACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una, compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

RAMLIS CIA. LTDA. ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía es la distribución, edición, venta de revistas, libros y folletos y toda clase de publicaciones en el territorio nacional y el entrenamiento, cursos y capacitación de Personal de ventas y efectuar operaciones comerciales conexas con dicha actividad.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos contratos permitidos por la ley. ARTICULO CUATRO.- PLAZO.-El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL y PARTICIPACIONES.- El "capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América - dividido en cuarenta participaciones iguales y divisibles de diez dólares cada una de ellas, correspondiendo a cada uno de los socios el siguiente número de participaciones: 1) A la señora Lisseth Graciela Galindez le corresponde treinta y seis participaciones de diez dólares cada una que da un valor de trescientos sesenta dólares; 2) Al socio doctor Manuel Ignacio Toledo Bermeo, le corresponde dos participaciones de diez dólares cada una, que da un valor de veinte dólares; 3) Al socio ROSA AIDE FRANCO ARCE le corresponde dos

Notaría 35a
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

participaciones de diez dólares cada una, que da un valor de veinte dólares.- TOTAL: cuatrocientos dólares que corresponde a la totalidad del capital suscrito, y que ha sido depositado en la cuenta de integración de capital de la compañía, según consta del certificado bancario que se adjunta. En consecuencia el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, y por sus tres socios. TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEIS.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y presidente. ARTICULO SIETE: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. ARTICULO OCHO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. ARTICULO NUEVE.- QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTICULO DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. ARTICULO ONCE.-JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional; para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTICULO DOCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente de aportación y extender el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTICULO TRECE.- GERENTE COMPAÑIA.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, no siendo necesario ser socio de la compañía para ser elegido para este cargo. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a - las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías; TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO CATORCE.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- La suscripción y pago del capital social se integra así:

Nombre de Socios	Capital Suscrito	Participaciones	Capital Pagado
Lisseth Graciela Galindez	360 dólares	36	360 dólares
Manuel Ignacio Toledo B.	20 dólares	2	20 dólares
Rosa Aidé Franco Arce	20 dólares	2	20 dólares
Totales	400 dólares	40	400 dólares

QUINTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los Periodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señorita Lisseth Graciela Galindez, y como gerente de la misma al señor Ramiro Díaz Gómez, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Manuel Ignacio Toledo Bermeo, abogado, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

correspondiente hasta la inscripción de este instrumento. La compareciente Lisseth Graciela Galindez, por su parte, declara su inversión como extranjera directa. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. ".- HASTA AQUÍ LA MINUTA suscrita por el DOCTOR MANUEL IGNACIO TOLEDO, con matricula número ciento veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para este otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso. Leído que le fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

LISSETH GRACIELA GALINDEZ

C.I. 172191127 7

DOCTOR MANUEL IGNACIO TOLEDO BERMEO

C.C. 17003102 1-0 C.V.

ROSA AIDÉ FRANCO ARCE

C.C. 171874265-1

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.- Documentos Habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171874265-1

FRANCO ARCE ROSA AIDE

IMBABURA/IBARRA/LITA

25 OCTUBRE 1980

002- 0025 00097 F

IMBABURA/ IBARRA

LITA 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3343I2242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

GESLIN FRANCO

ADILMA ARCE

QUITO 02/03/2005

02/03/2017

REN 1407283

PULGAR DERECHO

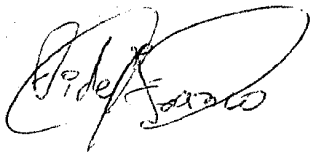

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0152 NUMERO

1718742651 CEDULA

FRANCO ARCE ROSA AIDE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTOCOLLAO PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 35ta

DOCTOR DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 30 Marzo 2005

NOTARIO

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172191127-7

LISSETH GRACIELA GALINDEZ
NOMBRES Y APELLIDOS

BARQUISIMETO/VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

29 DE JUNIO 1977
FECHA DE NACIMIENTO

EXT. 40 32535 87935 F
REG. CIVIL SEXO

QUITO_PCHA-2004 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL EMPADO

VENEZOLANA
NACIONALIDAD

V4344 V4242
IND. DACT.

SOLTERA
ESTADO CIVIL

LAS PERS. POR LEY
PROFESION

SUPERIOR
INSTRUCCION

XXXXXXXXXXXX
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA GRACIELA GALINDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 4-10-2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 4-10-2016
FECHA DE CADUCIDAD

PV 0213701
FORMA No.
Pch

AUTORIDAD

AFR

PULGAR DERECHO

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito a 30 Marzo 2005

NOTARIO

Notaría 35ta.
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031021-0

TOLEDO BERMEO MANUEL IGNACIO
NOMBRES Y APELLIDOS

06 ENERO 1928
FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0008 00022
TOMO PAG. ACT.

LOJA/ LOJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

EL SAGRARIO 1928

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V2222
NACIONALIDAD IND.DACT

CASADO FABIOLA MORA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

CARLOS TOLEDO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

HELIODORA BERMEO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/10/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/10/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1191131-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0149 NUMERO
1700310210 CEDULA

TOLEDO BERMEO MANUEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 35ta.
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 30 Marzo 2005

NOTARIO

0000006

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 15 de Febrero de 2005

Mediante comprobante No. **1200-00342** , el (la) Sr. **LISSETH GRACIELA GALINDEZ** **********

consignó en este Banco, un depósito de US$ **CUATROCIENTOS (400.00)**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **CENTRO INTERNACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL RAMLIS CIA LTDA** **********

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
LISSETH GRACIELA GALINDEZ	US.$.	360.00
ROSA AIDE FRANCO	US.$.	20.00
MANUEL IGNACIO TOLEDO	US.$.	20.00
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	
	US.$.	

TOTAL US.$. **400.00**

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 2% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA QUICENTRO

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA QUICENTRO

AUT.011

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Quito

Número de Trámite: 7044388

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: TOLEDO BERMEO MANUEL IGNACIO

Fecha de Reservación: 25/02/2005 15:18:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CENTRO INTERNACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL RAMLIS CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2005

PARTICULAR QUE COMÙNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Notaria 35ta.
Dr. Héctor Villejo Delgado
Quito - Ecuador

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

0000007

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

..OTorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO INTERNACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL RAMLIS COMPAÑIA LIMITADA, firmada y sellada en siete fojas útiles.- Quito, a treinta de marzo del dos mil cinco.

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35.-

Notaría 35 Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA CENTRO INTERNACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL RAMLIS CIA. LTDA.", otorgada el treinta de marzo del dos mil cinco, de la Resolución número 05. Q.IJ. 1506, dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de abril del dos mil cinco.- Quito, a veintiséis de abril del dos mil cinco.

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SEIS** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 20 de abril del 2.005, bajo el número **1053** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"CENTRO INTERNACIONAL DE TRAINING EMPRESARIAL RAMLIS CIA. LTDA.",** otorgada el 30 de marzo del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **607**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16351.**- Quito, a diez de mayo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO 2005

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-